



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00192 00
Demandante	HERNAN JAVIER URIBE MORENO.
Demandado	CAROLINA VILLEGAS VANEGAS y otro.
Asunto	Acepta sustitución del poder.
A.S N°.	2976V(2147) 1

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNANDEZ con T.P. N° 147.023 del C.S. de la J. a la persona jurídica CIFUENTES ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT 900863785-0 domiciliada en Medellín, Antioquia y representada legalmente por DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNANDEZ con cedula de ciudadanía 98.699.380, para que esta continúe representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente y las expresas en la presente sustitución.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bf8e414c3855f6ed4fbb6d5eb0fcc3f6b6297498a5fe696bb95e07c709b324**

Documento generado en 01/12/2021 11:41:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>